



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 14 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.06.2023 17:15:52 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000828-2023-P-CSJAN-PJ

VISTOS:

Con la Resolución Administrativa N° 000138-2023-CE-PJ, del 17 de abril de 2023 y Oficio Múltiple N° 000023-2023-ST-CT-EJE-PJ del 20 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Primero. El Artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el Poder Judicial en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a la presente Ley; y en mérito a dicha facultad expresada por Ley, compete al Presidente de la Corte Superior como máxima autoridad, dictar las medidas administrativas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y/o administrativos que lo conforman, procurando una continua mejora del servicio de justicia, acorde a la política institucional implementada por la Presidencia del Poder Judicial.

Segundo. Conforme el Plan Anual de Actividades de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (EJE) para el periodo 2023, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000114-2023-CE-PJ, considera acciones organizadas en dos grupos: I) Procesos jurisdiccionales se ejecutan en medios virtuales y con menor desplazamiento de usuarios y elevada disposición al uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos jurisdiccionales y administrativos; y II) Eficaz soporte de los procesos de decisión e información para los servicios judiciales que brinda el Poder Judicial.

Tercero. En ese contexto, por Resolución Administrativa N° 138-2023-CE-PJ, del 17 de abril de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en las Cortes Superiores de Justicia de **Ancash**, Ayacucho, Huancavelica, Huaura, Loreto, Moquegua, San Martín, Tumbes y Ucayali; (...), en la especialidad laboral - Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT), conforme a la propuesta de la Gerencia de Informática de la Gerencia General de Poder Judicial, disponiendo que la presidencia de las mencionadas Cortes Superiores, designen el Comité de Implementación para la especialidad, o actualicen su conformación, según corresponda.

Cuarto. Sobre la base de la Resolución Administrativa antes citada, con Oficio Múltiple N° 000023-2023-ST-CT-EJE-PJ, del 20 de abril de 2023, la Secretaria Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico con la finalidad de iniciar las acciones propias a la implementación del EJE - NLTP en los distritos judiciales, solicita la designación o actualización de los integrantes del Comité de implementación del EJE





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

para la especialidad de la Nueva Ley Procesal de Trabajo (NLPT), la misma que estará conformado de la siguiente manera:

- 01 juez Superior en representación de las Salas Superiores de la especialidad.
- 01 juez Especializado en representación de los juzgados especializados.
- 01 juez de Paz Letrado en representación de los Juzgados de Paz Letrado de la Especialidad.
- 01 administrador del Módulo de la especialidad.
- 01 coordinador del CDG de la especialidad.
- 01 coordinador Informático para la especialidad.
- Gerente de Administración Distrital.
- Coordinador de Informática Distrital.

Quinto. Asimismo, del mismo contenido del Oficio Múltiple N° 000023-2023-ST-CT-EJE-PJ, detalla las funciones que cumplirá los integrantes de Comité de Implementación del EJE para la especialidad de la Nueva Ley Procesal de Trabajo (NLPT), siendo:

- *Coadyuvar en el proceso de implementación del EJE en la Corte.*
- *Validar las actividades que realizará la Gerencia de Informática, durante la implementación del EJE de cada una de las sedes de la corte, tales como:*
 - o *Aprobar el Acta de Formalización del Proyecto de Implementación, la cual contiene:*
 - *Alcance de la implementación.*
 - *Cronograma de implementación.*
 - *Fecha de Puesta en Marcha y Cierre*
 - *Supuestos, Riesgos y Acuerdos.*
 - o *Cuadro de Configuración y Reglas de Negocio*
 - *Gestión de Cambios de la implantación.*
 - *Aprobar el Acta de Cierre del Proyecto.*
- *Consensuar la puesta en marcha de la capacitación dirigida a los magistrados, personal jurisdiccional y administrativo, así como al administrador e informático de las especialidades donde se implementará el EJE; actividad con carácter de asistencia obligatoria, que no deberá afectar el normal desarrollo de las actividades del despacho judicial.*

Sexto. En este contexto, resulta necesario conformar el Comité Distrital de Implementación de Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en la especialidad laboral - Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT), de la Corte Superior de Justicia de Ancash para el año Judicial 2023, a efectos de coadyuvar en el proceso de implementación, validar las actividades que realizará la Gerencia de Informática, aprobar el acta de formalización del proyecto de implementación, consensuar la puesta en marcha de la capacitación y otras seleccionadas para dicho propósito, emitiéndose el acto administrativo correspondiente.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia estando a lo dispuesto en los numerales 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité Distrital de Implementación de Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en la especialidad laboral - Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT), de la Corte Superior de Justicia de Ancash para el año Judicial 2023, quienes serán responsables de participar activamente en el proceso de implementación y monitoreo, quedando integrado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	MARCIAL QUINTO GOMERO Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash	Presidirá
2	SERAFIN RODRIGUEZ SOTO Juez Superior de la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ancash	Integrante
3	YAMILLE OLINDA TORRES QUISPE Jueza del Primer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ancash	Integrante
4	JOSE CLAUDIO MEJIA RASHTA Juez del Juzgado de Paz Letrado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Ancash	Integrante
5	JANIRA ÁNGELA CASTRO QUINCHO Administradora (e) del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Ancash	Integrante
6	MARK YONEL SORIANO SAL Y ROSAS Asistente Administrativo II de CDG del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Ancash	Integrante
7	LUDOEN CONFUCIO LOAYZA AYALA Asistente de Informática del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Ancash	Integrante
8	HENRY DAVID GONGORA ORTIZ Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash	Integrante
9	CARLOS ALBERTO GONZALES RAMOS Coordinador de Informática de la Corte Superior de Justicia de Ancash	Integrante
10	JORGE FELIZ SARAVIA SARAVIA Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Ancash	Integrante
11	MARIELA CELESTINO ARAUJO Analista del Área de Estadística de la Corte Superior de Justicia de Ancash	Integrante

Artículo Segundo.- DISPONER que el Comité Distrital de Implementación de Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en la especialidad laboral - Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT), de la Corte Superior de Justicia de Ancash para el año Judicial 2023, cumpla con realizar las funciones establecidas en el artículo quinto de la parte considerativa de la presente resolución, en coordinación con la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash y las demás áreas administrativas proporcionen las facilidades técnicas, logísticas y de información que se requieran para el cumplimiento de las funciones del Comité conformado.

Artículo Cuarto.- DISPONER a través de la secretaria de Presidencia de Corte se remita la presente resolución a la secretaria de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, consignando los siguientes datos: Nombres completos, cargo, correo electrónico institucional, numero de anexo.

Artículo Quinto.- PONER de conocimiento la presente resolución administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Secretaria Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Gerencia de Informática, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la NLPT, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Ancash, Equipo Técnico Distrital de implementación de la NLPT de la Corte Superior de Justicia de Ancash, Oficina de Administración Distrital, Área de Personal, Administradora del Módulo Corporativo Laboral, Área de Informática, de los integrantes del Comité designados, órganos jurisdiccionales para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/smp

